



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

TERCERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXIII

Morelia, Mich., Jueves 10 de Agosto de 2023

NÚM. 56

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN

EL PUNTO DE ACUERDO EN EL CUAL SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE MORELIA PARA SU ADHESIÓN AL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO PARA LA PAZ 2023 (FORTAPAZ), APORTACIÓN CORRESPONDIENTE AL 30 PORCIENTO DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO, LA RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS, BIENES Y SERVICIOS.

De conformidad con los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 64 fracción V de la Ley Orgánica Municipal y 34 fracción V del Bando de Gobierno del municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán aprueba **EL PUNTO DE ACUERDO EN EL CUAL SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE MORELIA PARA SU ADHESIÓN AL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO PARA LA PAZ 2023 (FORTAPAZ), APORTACIÓN CORRESPONDIENTE AL 30 PORCIENTO DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO, LA RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS, BIENES Y SERVICIOS.** Para que lo anteriormente mencionado se publique en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual se anexa a la presente certificación.

Derivado de lo anterior se instruyó al suscrito, para que realice todas las gestiones legales y administrativas a que haya lugar y proceda en consecuencia a partir de su aprobación.

El presente Acuerdo emana de la Sesión Ordinaria de fecha 10 de febrero de 2023. En cumplimiento al artículo 69 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, se expide la presente certificación el día 17 de febrero del 2023.

ATENTAMENTE

C.P. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE MORELIA, MICHOACÁN
(Firmado)

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo**

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno

Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial

Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día

\$ 43.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN A TODOS SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2023, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA REALIZÓ EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:

ACUERDO

«CIUDADANOS INTEGRANTES DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MORELIA MICHOACÁN
PRESENTES

QUIEN SUSCRIBE ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN I Y II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 111, 112, 113, 114 Y 123 FRACCIONES I, XVII Y XXIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; ARTÍCULOS 1º, 2º 40 INCISO A) FRACCIÓN I, 41, 50, 51 Y 64 FRACCIONES II, III, XII Y XVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; 3º, 24, 25, 31 LETRA A) FRACCIÓN I, X, 32 FRACCIÓN I Y 34 FRACCIÓN XII DEL BANDO DE GOBIERNO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA; 1º, 8, 14, 15, 16, 17 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA; 1, 3, 6, 43, 44, 45 DEL REGLAMENTO INTERNO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA; **SOMETO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA EL PUNTO DE ACUERDO EN EL CUAL SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE MORELIA PARA SU ADHESIÓN AL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO PARA LA PAZ 2023 (FORTAPAZ), APORTACIÓN CORRESPONDIENTE AL 30 PORCIENTO DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO, LA RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS, BIENES Y SERVICIOS, TOMANDO COMO BASE LOS SIGUIENTES:**

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que, entre el Ayuntamiento y los Poderes del Estado no habrá autoridad intermedia alguna para la gestión, planeación, programación y ejecución de programas de interés comunitario o intermunicipal por lo que se establecerán las relaciones de colaboración y coordinación necesaria, a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, a fin de propiciar el desarrollo regional aprovechando de manera integral las fortalezas, recursos naturales y la capacidad productiva de las diversas y diferentes regiones de la Entidad.

SEGUNDO. Que el Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2022, señala en su artículo Cuarto Transitorio que un tercio de la recaudación total del impuesto sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal prestado bajo la dirección y dependencia de un patrón, se destinará a la creación de un Fondo Estatal para el fortalecimiento de acciones en materia de seguridad pública, denominado Fondo para el Fortalecimiento para la Paz (FORTAPAZ).

TERCERO. Que con fecha 20 de enero de 2022, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en la séptima sección del tomo CLXXIX, núm. 51, el Decreto que crea el Fondo para el Fortalecimiento para la Paz (FORTAPAZ) y sus Reglas de Operación.

CUARTO. Que con fecha 26 de abril de 2022, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Decreto por el que se reforma el similar que crea el Fondo para el Fortalecimiento para la Paz (FORTAPAZ) y sus Reglas de Operación, con el objeto de apoyar a los Beneficiarios en materia de seguridad pública, de una manera más eficiente.

QUINTO. Que con fecha 16 de enero de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Decreto por el que se reforma el similar que crea el Fondo para el Fortalecimiento para la Paz (FORTAPAZ) y sus Reglas de Operación.

SEXTO. Que el Financiamiento conjunto hace referencia al recurso aportado por el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo correspondiente al 70 setenta por ciento y las aportaciones de los Municipios correspondientes al 30 treinta por ciento, que en conjunto suman el Fondo para el Fortalecimiento para la Paz (FORTAPAZ) que le corresponde a cada Municipio o Comunidad Indígena, según sea el caso.

MOTIVOS

La coordinación entre los diferentes órdenes de gobierno es fundamental, de manera particular entre el Municipio de Morelia y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para así lograr la eficiencia en el diseño e implementación de políticas públicas en materia de Seguridad Pública.

A través de la colaboración entre el Municipio de Morelia y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, se podrán fortalecer las acciones en materia de seguridad pública, tendientes en atender las políticas, estrategias y prioridades orientadas al cumplimiento de los Ejes Estratégicos, los Programas y Subprogramas con Prioridad Nacional, con base en lo preceptuado por el párrafo décimo del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Ayuntamiento tiene la atribución de prestar servicios públicos específicos como lo es la Seguridad Pública en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como policía preventiva municipal y tránsito.

Así mismo el Ayuntamiento está facultado para suscribir convenios de coordinación, administrar su patrimonio y ejercer diversas competencias exclusivas auxiliándose de las dependencias que establece el Bando y de las entidades que el Ayuntamiento establezca, las cuales estarán bajo las órdenes del Presidente Municipal en todo momento en los términos de la ley atendiendo a sus facultades, competencias y atribuciones.

En este sentido, y derivado de la importancia de mantener una estrecha comunicación con las distintas dependencias y entidades del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo en materia de Seguridad Pública, dentro del marco de sus facultades y atribuciones, se busca mejorar los mecanismos de coordinación, fortaleciendo las capacidades institucionales e incrementando el desarrollo de proyectos, acciones y programas.

Con base a la fundamentación legal invocada, antecedentes y motivos expuestos, me permito someter a la consideración y en su caso aprobación del Pleno de este Honorable Ayuntamiento, el presente:

ACUERDO

PRIMERO. - SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE MORELIA SE ADHIERA AL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO PARA LA PAZ 2023 (FORTAPAZ) DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SEGUNDO. - SE OTORGA LA APORTACIÓN EN ESPECIE DEL 30 POR CIENTO PARA EJERCER POR PARTE DEL MUNICIPIO DE MORELIA DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FORTAPAZ, SIENDO TAL APORTACIÓN DESTINADO INVARIABLEMENTE AL PAGO DE NÓMINA DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA RECLUTADOS PARA INCREMENTAR EL ESTADO DE FUERZA MUNICIPAL POR UN TOTAL DE \$17,402,931 (DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO. - SE AUTORIZA LA RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS, BIENES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES AL FORTAPAZ DERIVADOS DE LA APORTACIÓN ESTATAL LOS CUALES SERÁN ENTREGADOS A TRAVÉS DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA AL MUNICIPIO DE MORELIA COMO BENEFICIARIO MEDIANTE UN ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN LA CUAL SERÁ SIGNADA POR EL PRESIDENTE Y SÍNDICO MUNICIPAL, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD SOLICITADAS POR EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo, entrará en vigor a partir del día de su aprobación por el Pleno del Honorable Ayuntamiento de Morelia.

SEGUNDO. - Se instruye al C. Secretario del Ayuntamiento para que realice los trámites correspondientes para la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

Morelia, Michoacán; a 08 de febrero de 2023.

A T E N T A M E N T E: ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA. (SIGNADO)».

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 34 FRACCIÓN V DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, A LOS 17 (DIECISIETE) DÍAS DEL MES DE FEBREO DEL AÑO 2023.

ATENTAMENTE

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA
(Firmado)



"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL